



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

69

### MADRID NÚMERO 12

#### EDICTO

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Montserrat Torrente Muñoz, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 12 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.031 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de “Asepeyo, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social”, contra don El Hocain El Massoudi, Instituto Nacional de la Seguridad Social y “Construcciones Taj, Sociedad Anónima”, sobre Seguridad Social, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es el siguiente:

#### *Fallo*

Sin entrar a conocer el fondo del pleito, estimo la excepción de prescripción alegada por el Instituto Nacional de la Seguridad Social, y declaro prescrita la acción entablada por la parte demandante “Mutua Asepeyo”.

En consecuencia, absuelvo a la empresa “Construcciones Taj, Sociedad Anónima”, al trabajador don El Hocain El Massoudi, a la Tesorería General de la Seguridad Social y al Instituto Nacional de la Seguridad Social de lo pretendido con la demanda.

Esta sentencia no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en ese caso, deberá anunciararse ante este Juzgado dentro del término de cinco días hábiles, siguientes a la notificación de esta sentencia bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su abogado o representante legal, del propósito de entablar el recurso, o bien mediante escrito de las partes, su abogado o representante legal, dentro del indicado plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a El Hocain El Massoudi, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 11 de septiembre de 2012.—La secretaria judicial (firmado).

(03/30.855/12)

